

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO HUMANISTA

Villa de Arriaga, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Luciano Guardiola Tello, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 23:59 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Luciano Guardiola Tello, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, la Ciudadana Antonia Colunga Marín:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.

RESIBI ORIGINAL
EL DIA 2104115
Juan David

Alf. Alicia Salas
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JOSÉ DE JESUS
DELEGADO CORDUNA

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.
- 10.-Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Fernanda Aguilar Luna:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana Teresa Cabriales Martínez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano Erasmo Morales Ortiz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

ERASMO MORALES ORTIZ

RESIBI ERASMO (ALAS)
el dia 21 de mayo 15 punto 00

D. Alicia Salas
Jose Juan Cibrión

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano Héctor Armando Domínguez Palomo:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Jasso Ortiz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ramón Monreal Leija:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Tomas Monreal

*JOSE DE JESUS
DELEGAO CORDOVA*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Esmeralda Sánchez Meléndez:

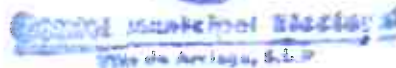
- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Ma. Yolanda Palomo Rivera:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Erasmo Morales Ortiz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.



Juan Garcia

*B. Alicia Salas
Jose Juan Cibrián*

Alfonso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jose Monreal

*JOSE DE JESUS
DELEGAO CORDOVA*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Mario Alberto Sánchez Meléndez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Rosa Isela Ramírez Jiménez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana Francisca Jasso Frayde:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

JOSE DE JESUS
DELEGADO EJECUTIVO

Mario Alberto Sánchez Meléndez

Rosa Isela Ramírez Jiménez

Mario Alberto Sánchez Meléndez

Rosa Isela Ramírez Jiménez

Francisca Jasso Frayde

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Martín Ramírez Santos:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jesús Castillo Gómez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

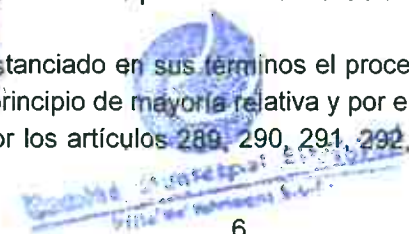
III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Humanista para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: 1.- Copia certificada del Acta de Nacimiento legible del Candidato a 5º. Regidor Propietario de Representación Proporcional el C. Martín Ramírez Santos. 2.- Constancia firmada de que han aceptado la postulación de la candidata a Presidente Municipal la C. Antonia Colunga Marín.

IV. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Humanista, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: 1.- Copia certificada del Acta de Nacimiento legible del Candidato a 5º. Regidor Propietario de Representación Proporcional el C. Martín Ramírez Santos. 2.- Constancia firmada de que han aceptado la postulación de la candidata a Presidente Municipal la C. Antonia Colunga Marín.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304,

JOSE DE JESUS
DELEGAO CORDOVA

TORRES MONREAL



Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Humanista es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por la Ciudadana Antonia Colunga Marín como candidata a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Humanista, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Humanista, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por la Ciudadana Antonia Colunga Marín como candidata a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

José de Jesús Delgado Cordova

*JOSÉ DE JESÚS
DELCADO CORDOVA*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Presidente Municipal: C. Antonia Colunga Marín
Regidor Propietario de Mayoría Relativa: C. Fernanda Aguilar Luna
Regidor Suplente de Mayoría Relativa: C. Teresa Cabriales Martínez
Síndico Propietario: C. Erasmo Morales Ortiz
Síndico Suplente: C. Héctor Armando Domínguez Palomo

1er Regidor Propietario de Representación Proporcional: C. Juan Jasso Ortiz
1er Regidor Suplente de Representación Proporcional: C. Ramón Monreal Leija
2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: C. Esmeralda Sánchez Meléndez
2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: C. Ma. Yolanda Palomo Rivera
3er Regidor Propietario de Representación Proporcional: C. Erasmo Morales Ortiz
3er Regidor Suplente de Representación Proporcional: C. Mario Alberto Sánchez Meléndez
4º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: C. Rosa Isela Ramírez Jiménez
4º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: C. Francisca Jasso Frayde
5º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: C. Martín Ramírez Santos
5º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: C. Jesús Castillo Gómez

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

[Signature]
C. Elizabeth Villagómez Palomo
CONSEJERO PRESIDENTE

[Signature]
C. Tomas Monreal Vega
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

[Signature]
C. Ma. Isabel Galindo Aranda
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

[Signature]
C. José de Jesús Delgado Córdova
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

[Signature]
C. José Juan Cibrián Gaytán
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Bertha Alicia Salas

**C. Bertha Alicia Salas Arellano
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Jesús Ángel Reyna Martínez

**C. Jesús Ángel Reyna Martínez
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

Jose Juan Cidreón S

Jose Juan

Tonia Torres

[Signature]

[Signature]



*JOSE DE JESUS
DELEGADO CORDONA*